

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alginet

2025/03977 *Anuncio del Ayuntamiento de Alginet sobre la aprobación inicial del Plan de Actuación Municipal frente a Incendios Forestales (PAM IF).*

ANUNCIO

Por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Alginet, de fecha 27 de marzo de 2025, se acordó:

Primero.- Aprobación inicial del Plan de Actuación Municipal frente a riesgo de Incendios Forestales de Alginet:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/bcd3da2929d05fb2139803696c6a70c176278bc9>

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, para que en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del anuncio, puedan presentar cuantas propuestas, sugerencias, observaciones, reclamaciones y alegaciones que se estimen necesarias, de acuerdo con los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- En el caso de presentación de reclamaciones y sugerencias dentro de plazo, serán resueltas por el órgano competente. En el caso que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cuarto.- Una vez aprobado el Plan definitivamente, se solicitará su homologación a la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Valenciana, enviando la petición junto con el certificado de aprobación por acuerdo plenario al Servicio de Planificación de la Subdirección General de Emergencias de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE).

Quinto.- Homologado el Plan, se tendrá que modificar o ajustar las ordenanzas municipales que sean contrarias al Plan aprobado.

Sexto.- Desplegar su carácter normativo a través de una ordenanza municipal, la cual tendrá rango de norma local.

Alginet, 4 de abril de 2025.—La alcaldesa, Elia Ferrer Mendoza.

